

**ANEXO III****Tribunal calificador***Tribunal titular*

Presidenta: Doña Elena López-Bravo Martín-Casallo. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Juan Antonio Elena García. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Rafael Marcial Caballero González. Cuerpo Técnico Superior Especialista. Escala Seguridad y Salud en el Trabajo.

Don Enrique de la Hoz Sáez. Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Sandra Pérez Ruiz. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Francisco de Miguel Pajuelo. Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Miguel Lozano Alía. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Gabriel Álvarez del Egido. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Romero Cabello de Alba. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Juan Antonio Benítez González. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Doña Gloria María Ortega González. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Gema Quintero Lima. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Doña Laura Foyaca López. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña María Ángeles Muñoz Marcos. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Trabajo y Economía Social».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

P: Acceso por el sistema de promoción interna. Para dicho acceso deberá rellenarse el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» con una de las siguientes letras, según corresponda:

E: Aspirantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales. Distinguiendo dos Escalas:

E1. Escala de Empleo y Seguridad Social.

E2. Escala de Seguridad y Salud Laboral.

G: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Escala de Gestión de Empleo del INEM, así como los que, perteneciendo a otro Cuerpo, hubieran ingresado en convocatoria unitaria con aquél.

H: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

S: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluidos los de la especialidad Auditoría y Contabilidad. Distinguiendo dos especialidades:

S1. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

S2. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad Auditoría y Contabilidad.

P: Para el resto de participantes de promoción interna que no pertenezcan a los Cuerpos anteriores.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Trabajo y Economía Social».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid» o «Barcelona».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo con la letra G.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

En el recuadro 27, apartado A), se consignará expresamente el idioma escogido (francés, inglés o alemán). En el apartado B), se hará constar la opción de evaluación del conocimiento de idioma, escribiendo «PRESENCIAL», si se va a optar por realizar la prueba escrita o «TITULACIÓN» si se va a optar por presentar alguno de los títulos certificados recogidos en el anexo VI de esta resolución. Si se opta por la acreditación del nivel de idioma mediante la presentación de título, debe adjuntarse éste a la instancia en el plazo de inscripción.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 7,78 euros.

Quedarán exentas de dicha tasa, las personas que reúnan los requisitos establecidos en el punto 6 del artículo decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06-0182-2370-49-0200203962, abierta en la sucursal número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de Subdirección General de Administración Financiera de la Administración Periférica. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.